Idioma original: inglés SC78 Doc. 44.2

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Car

Septuagésima octava reunión del Comité Permanente Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Comercio ilegal y observancia

Jaguares (Panthera onca)

INFORME DE LA SECRETARÍA

- 1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
- 2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.110 a 19.114 sobre *Jaguares* (Panthera onca), como sigue:

Dirigida a las Partes, especialmente aquellas que son Estados del área de distribución del jaguar, y los interesados pertinentes

- **19.110** Se alienta a las Partes, especialmente aquellas que son Estados del área de distribución del jaguar, y a los interesados pertinentes a emprender acciones para:
 - a) adoptar con carácter urgente, legislaciones y controles integrales con el objetivo de eliminar la caza furtiva de jaguares y el comercio ilícito de sus partes y derivados, incluyendo la venta en línea de especímenes;
 - b) incluir al jaguar como especie prioritaria en las operaciones de aplicación de la ley, las medidas y los controles desplegados para responder y hacer frente a los delitos contra la vida silvestre;
 - c) garantizar que todo el comercio nacional e internacional ilegal de especímenes de jaguar que se detecte sea incluido en los informes anuales sobre comercio ilegal de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19), sobre Informes nacionales;
 - d) promover el diseño e implementación de corredores de conservación entre los países de distribución del jaguar, fortaleciendo los mecanismos de cooperación a escala local, nacional y regional para mejorar las buenas prácticas de conservación, canalizar inversiones para la conservación de la especie y reducir las amenazas a la conectividad de sus hábitats, así como fortalecer las capacidades de los principales actores vinculados, incluyendo mediante la movilización de la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para este fin;
 - e) apoyar el desarrollo de la propuesta para establecer un sistema a largo plazo de supervisión de la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal conexo de sus partes y derivados y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar;
 - f) crear conciencia sobre la importancia del jaguar y su estado de protección, su función ecológica y las amenazas a las que se enfrenta, incluido el comercio ilegal;
 - g) participar en la reunión de los Estados del área de distribución del jaguar a la que se hace referencia en el párrafo c) de la Decisión 19.111, y en otros eventos, según proceda, con el fin

- de compartir experiencias y conocimientos sobre las cuestiones prioritarias identificadas para combatir el comercio ilegal de jaquares:
- h) reconocer el jaguar como especie bandera de los países de su área de distribución para que la protección y conservación de la especie y su hábitat se convierta en una prioridad conjunta debido a su importancia ecológica; y
- i) proporcionar información a la Secretaría sobre las medidas y actividades que hayan emprendido para llevar a cabo las acciones que se les han encomendado mediante la presente Decisión;

Dirigida a la Secretaría, en cooperación con la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias y el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar en las Américas, dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

- 19.111 La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá cooperar con la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias y el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar en las Américas, dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a:
 - a) integrar y alinear los esfuerzos de conservación, las estrategias de reducción de la demanda, el cambio de comportamiento y las alternativas de subsistencia para prevenir la matanza ilegal de jaguares y el comercio ilegal conexo de sus partes y derivados;
 - desarrollar una propuesta para establecer un sistema a largo plazo de supervisión de la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal conexo de sus partes y derivados y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar, incluyendo la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas en la supervisión y los enfoques de género, según proceda; y
 - c) organizar una reunión de los Estados del área de distribución del jaguar a fin de:
 - i) identificar oportunidades de colaboración transfronteriza y cooperación regional, de acciones conjuntas y de movilización de recursos para reducir la pérdida de hábitat, la fragmentación del hábitat y los conflictos entre humanos y animales, y para prevenir la matanza y el comercio ilegal del jaguar;
 - ii) examinar las opciones para una plataforma intergubernamental destinada a apoyar la conservación del jaguar y combatir la caza furtiva y el comercio ilegal de jaguares a través de un plan de acción continental;
 - iii) examinar la propuesta de la Secretaría para establecer un sistema a largo plazo de supervisión de la caza furtiva y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar, mencionada en el párrafo b) de la presente Decisión; y
 - iv) promover que todo el comercio nacional e internacional ilegal de especímenes de jaguar que se detecte sea incluido en los informes anuales sobre comercio ilegal de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19), sobre Informes nacionales.

19.112 La Secretaria deberá:

- a) apoyar a las Partes en la aplicación de la Decisión 19.110;
- b) emitir una Notificación a las Partes solicitando la información especificada en la Decisión 19.110; e
- c) informar al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de las Decisiones 19.110 y 19.111 con las recomendaciones pertinentes;

Dirigida al Comité Permanente

- **19.113** El Comité Permanente deberá establecer un grupo de trabajo entre sesiones sobre jaguares (Panthera onca) con el siguiente mandato:
 - a) retomar el análisis de la Secretaría en el documento SC74 Doc. 75, para evaluar la pertinencia de un proyecto de Resolución específica sobre jaguares, considerando también los resultados de la reunión de los Estados del área de distribución del jaguar estipulada en la Decisión 19.111, párrafo c), en su caso;
 - b) formular recomendaciones a los Estados del área de distribución y a los países de tránsito y destino, según proceda, e
 - c) informar sobre sus conclusiones y recomendaciones a la siguiente reunión del Comité Permanente.
- 19.114 El Comité Permanente deberá examinar la aplicación de la Decisión 19.111, así como el informe y las recomendaciones de la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.112 y los resultados del grupo de trabajo entre reuniones, y formular recomendaciones a los Estados del área de distribución y a los países de tránsito y destino, según proceda, y también a la Secretaría para su inclusión en el informe de esta a la Conferencia de las Partes con arreglo a la Decisión 19.112.

Aplicación de las Decisiones 19.111 y 19.112 dirigidas a la Secretaría

- 3. La Secretaría informó sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.110 a 19.114 al Comité Permanente en su 77a reunión (SC77; Ginebra, noviembre de 2023) en el documento SC77 Doc.43. Basándose en el informe de la Secretaría y en los debates de la reunión, el Comité Permanente (véase el acta resumida SC77 SR):
 - a) toma nota de los principales resultados y conclusiones de la reunión de los Estados del área de distribución del jaguar;
 - b) <u>solicita</u> a la Secretaría que prepare un mandato para la creación de un sistema de monitoreo modular de la matanza ilegal de jaguares, el tráfico ilícito en sus partes y derivados y aspectos de conservación, para su consideración en la 33ª reunión del Comité de Fauna y la 78ª reunión del Comité Permanente;
 - c) <u>solicita</u> a la Secretaría CITES que prepare un mandato para la creación de una plataforma intergubernamental conforme a lo especificado en el párrafo 21 del documento SC77 Doc. 43, incluyendo la opción de una Iniciativa conjunta de la CITES-CMS sobre el jaguar. El mandato debería presentarse a la próxima reunión del Comité Permanente (SC78);
 - d) en consonancia con la actividad B10 del Programa de Trabajo Conjunto CITES-CMS 2021 2025 (Anexo 2, SC73 Doc. 13), que establece que las Secretarías de las dos Convenciones "Colaboren en la conservación del jaguar, teniendo en cuenta los mandatos existentes y los esfuerzos e iniciativas en curso en la región", recomienda que las dos Secretarías desarrollen conjuntamente, en estrecha consulta con los Estados del área de distribución del jaguar e invitando contribuciones del CDB y otras organizaciones relevantes, un programa de trabajo conjunto, que establezca prioridades concretas para la conservación del jaguar en toda la región, actividades para la promoción de la coexistencia, y acciones necesarias para prevenir y combatir la matanza ilegal y el tráfico ilícito de jaguares, sus partes y derivados para su consideración en las próximas reuniones del Comité de Fauna (AC33) y del Comité Permanente (SC78).
 - e) <u>recomienda</u> que las dos Secretarías organicen conjuntamente una segunda reunión de los Estados del área de distribución sujeta a financiamiento externo para discutir la aplicación del programa de trabajo conjunto para los jaguares con el apoyo de organizaciones asociadas relevantes;
 - f) <u>establece</u>, dentro del Grupo de trabajo sobre los jaguares del Comité Permanente, un subgrupo de trabajo sobre oportunidades financieras para el jaguar que deberá analizar la posibilidad de crear un fondo común regional para la conservación del jaguar; y

- g) <u>solicita</u> a la Secretaría CITES que haga seguimiento a los acuerdos del párrafo 11 sobre las 7 áreas de trabajo conjuntas y actores involucrados y párrafos 25 a 27 sobre criterios/priorización de paisajes, mediante una Notificación a las Partes requiriendo actualizaciones periódicas al cuestionario del jaguar.
- 4. Basándose en las deliberaciones y resultados de la Reunión de los Estados del área de distribución del jaguar celebrada en Cuiabá, Brasil, del 18 al 22 de septiembre de 2023 y en consulta con la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), la Secretaría redactó el mandato para la Secretaría redactó el mandato para las tareas de los párrafos b) y c) supra. Al hacerlo, la Secretaría tomó nota de las observaciones formuladas por el Comité Permanente en el debate de este tema en la SC77 y las ideas proporcionadas por las Partes, socios y partes interesadas pertinentes.
- 5. En su informe a la 33ª reunión del Comité de Fauna (AC33; Ginebra, julio de 2024), la Secretaría informó sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la CoP19 sobre los jaguares y presentó el proyecto de mandato solicitado por el Comité Permanente. El Comité de Fauna toma nota de los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones sobre los jaguares formuladas en la reunión SC77 e invita a la Secretaría a considerar las observaciones formuladas en sesión plenaria cuando finalice la redacción del proyecto de mandato que figura en el anexo del documento AC33 Doc. 37, señalando que la mayoría de los Estados del área de distribución expresaron su apoyo al mandato como figura en el anexo y haciendo hincapié en la necesidad de mantener consultas para evitar la duplicación de trabajos (véase AC33 SR).
- 6. El mandato para las tareas a realizar figura en el Anexo 1 del presente documento y contiene cuatro elementos: a) un análisis de la situación; b) un mandato para la creación de un sistema modular de seguimiento; c) un mandato para una plataforma intergubernamental; d) una propuesta de proyecto de Programa de Trabajo Conjunto CITES-CMS.
- 7. La Secretaría invita al Comité Permanente a tomar nota de que, tras considerar detenidamente las numerosas actividades en curso en materia de conservación del jaguar a nivel internacional, regional y nacional, se decidió incluir en los mandatos la preparación de un análisis de la situación. Esto permitiría tener una visión general de la implementación actual de los proyectos y programas de conservación del jaguar e identificar los Estados del área de distribución, los socios y las partes interesadas implicadas en dichos proyectos y programas. La Secretaría cree que este análisis pondrá a disposición información de referencia que podría ayudar al establecimiento de la plataforma intergubernamental identificando a todos los que están trabajando en la conservación del jaguar y los recursos disponibles hasta el momento para dicho trabajo. Este análisis también será útil a la hora de desarrollar y finalizar una iniciativa para el jaguar en toda el área de distribución. Tendrá en cuenta las actividades de los Estados del área de distribución, la Hoja de ruta de conservación del jaguar 2030 para las Américas y las convenciones y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que apoyan muchas otras iniciativas en este campo. Esto también ayudará a identificar qué socios pueden llevar a cabo actividades específicas en función de sus respectivos mandatos.
- 8. Las Secretarías de la CITES y de la CMS estuvieron de acuerdo en que los elementos a), b) y c) serían dirigidos por la Secretaría de la CITES, y el elemento d), es decir, la propuesta de un proyecto de Programa de Trabajo Conjunto CITES-CMS sería dirigido por la Secretaría de la CMS. En el momento de preparar el presente documento, se dispone del primer proyecto de análisis de la situación, señalando que aún deben realizarse más perfeccionamientos y consultas con los Estados del área de distribución y otras partes interesadas para garantizar un proceso inclusivo. El proyecto de análisis de la situación figura en el Anexo 2 del presente documento.
- 9. En sus conclusiones preliminares, el proyecto de análisis de la situación señala que, según la información disponible, las principales amenazas para los jaguares son la pérdida de hábitat, los conflictos entre humanos y jaguares, la caza furtiva, el agotamiento de las presas, la minería, el cambio climático y la deficiente aplicación de la ley. Esto se ve respaldado por la Hoja de ruta de conservación del jaguar de las Américas 2030, que afirma que, en general, "la pérdida y degradación de hábitats valiosos es la principal amenaza para los jaguares", y que «otra amenaza importante para los jaguares es la matanza directa provocada por la mortalidad inducida por el hombre debido a ataques reales o presuntos al ganado, junto con el miedo a los ataques a las personas». Durante los debates en el AC33 (véase el acta resumida AC33 SR), un Estado Parte del área de distribución llamó la atención sobre la realidad sobre el terreno de que "el comercio ilegal de jaguares es una consecuencia de la matanza de jaguares y no necesariamente la causa de la matanza de jaguares".
- 10. Los decomisos reportados por las Partes en sus Informes Anuales sobre Comercio llegal CITES para los años 2016-2022 confirman que existe comercio ilegal, aunque el número de incidentes y los volúmenes

registrados en estos informes siguen siendo consistentemente bajos. Por lo tanto, es esencial basar las acciones en consideraciones respaldadas por pruebas para garantizar que el papel de la CITES se sitúe con precisión dentro del panorama más amplio de la conservación del jaguar, especialmente cuando participan múltiples partes interesadas. La Secretaría CITES continuará trabajando en el análisis de la situación para presentar un documento sólido a la CoP20.

- 11. La Secretaría no ha completado los proyectos de los elementos b) y c). Con respecto al elemento d), la Secretaría de la CMS preparó un proyecto de "Programa de trabajo para una iniciativa Jaguar en toda el área de distribución" y lo indicó a la Secretaría de la CITES el 9 de enero de 2025; figura en el Anexo 3 del presente documento. La propuesta de un proyecto de programa de trabajo conjunto CMS-CTES solicitada por el Comité Permanente está prevista en el Objetivo 1 de esta iniciativa para el jaguar de toda el área de distribución. Por consiguiente, el Comité Permanente no podrá examinar un proyecto de programa de trabajo conjunto CITES-CMS sobre el jaguar en la presente reunión. La Secretaría cree que esto es sensato dada la necesidad de considerar primero el análisis de situación y otros resultados del estudio, así como de llevar a cabo la segunda reunión sobre el jaguar de los Estados del área de distribución, sujeta a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para poder estar de acuerdo sobre las actividades adicionales sobre la conservación del jaguar que se incluirán en el actual programa de trabajo conjunto CITES-CMS.
- 12. Con respecto a la recomendación de la SC77 de dar seguimiento a los acuerdos relacionados con el párrafo 11 sobre las siete áreas de trabajo conjunto y los actores involucrados, y los párrafos 25 a 27 sobre criterios/priorización de paisajes (ver párrafo 3 g) supra], la Secretaría ha participado en las reuniones periódicas en línea de la Hoja de ruta para la conservación del jaguar 2030 que convoca a los principales actores internacionales y participará en una próxima reunión presencial de esta iniciativa. Se espera que el trabajo ulterior sobre las siete áreas se integre en los futuros trabajos sobre el jaguar de los Estados del área de distribución y de la Secretaría.
- 13. La Secretaría señala también que, en respuesta a la Decisión 19.111 que, entre otras cosas, solicita a la Secretaría que incorpore estrategias de reducción de la demanda para evitar la matanza ilegal de jaguares y el comercio ilegal asociado de partes y derivados de jaguares y la Decisión 19.55 sobre proyectos piloto de reducción de la demanda (véase el documento SC78 Doc.29), la Secretaría llevará a cabo un proyecto piloto en el Estado Plurinacional de Bolivia que tiene como objetivo reducir la demanda de jaguares a través de un enfoque de 5 pasos de acuerdo con las *Directrices de la CITES sobre la reducción de la demanda*. La Secretaría desea dar las gracias al Estado Plurinacional de Bolivia por su cooperación en el proyecto piloto y a los Países Bajos por su apoyo financiero.

Aplicación de la Decisión 19.114 dirigida al Comité Permanente

14. El grupo de trabajo entre sesiones sobre jaguares del Comité Permanente ha propuesto preparar una resolución específica sobre los jaguares (véase el documento SC78 Doc. 44.1). La Secretaría considera que dicha resolución no sólo estaría bien situada para acoger las diversas recomendaciones desarrolladas por el grupo de trabajo e incluidas en el documento, sino que también proporcionaría una orientación y dirección generales sobre la conservación del jaguar a largo plazo. Dicha resolución también podría dar reconocimiento a iniciativas más amplias que se adopten fuera de la CITES. En este sentido, la Secretaría toma nota de la recomendación del documento SC78 Doc. 42 de no proseguir, en este momento, el desarrollo de una resolución sobre el comercio ilegal de grandes felinos, ni considerar la revisión de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP19) sobre Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I para ampliar su ámbito de aplicación a todas las especies de grandes felinos.

Debate: El papel y los mandatos de la CITES en la conservación del jaguar

15. En los últimos años se ha prestado una atención creciente a la conservación del jaguar debido a las amenazas multifacéticas a las que se enfrenta la especie. Como se indica en el proyecto de análisis de la situación, existe un amplio número de partes interesadas, incluyendo gobiernos nacionales, en particular los Estados del área de distribución, organizaciones de las Naciones Unidas, tratados internacionales, organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales de conservación, organizaciones regionales, donantes, sectores privados y comunidades locales. Existe un acuerdo común sobre la necesidad urgente de una acción bien coordinada para construir o reforzar iniciativas, coaliciones y plataformas participativas e inclusivas entre todos los actores. Movilizar la voluntad política y las acciones colectivas también es esencial para avanzar en la conservación del jaguar.

- 16. Como tratado internacional legalmente vinculante con los 18 Estados del área de distribución del jaguar entre sus Partes, se espera que la CITES juegue un papel convocante, consciente de su mandato, para reunir a todos los Estados del área de distribución con el fin de reforzar la regulación del comercio internacional legal de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES y combatir el comercio ilegal de especies silvestres. Los esfuerzos colectivos serán más eficaces cuando cada parte interesada actúe dentro de su mandato definido, contribuyendo al mismo tiempo a una visión compartida indicada por los Estados del área de distribución del jaguar que "son y deben ser los mejores protectores de su propia fauna y flora silvestres", según el preámbulo de la Convención. Con este fin, las siete áreas de trabajo identificadas durante la reunión de los Estados del área de distribución del jaguar (Cuiabá, Brasil, septiembre de 2023) describen claramente las funciones de cada parte interesada. Estos roles deben ser reconocidos y aplicados en futuras iniciativas (ver párrafo 11 del documento SC77 Doc. 43).
- 17. En la actualidad, se están desarrollando o implementando múltiples iniciativas y programas de trabajo a nivel internacional y regional para abordar la conservación del jaguar, entre los que se incluyen los siguientes:
 - La Hoja de ruta para la conservación del jaguar en las Américas para 2030.
 - La Iniciativa del jaguar de la CMS.
 - La Iniciativa conjunta CITES-CMS para el jaguar, tal como prevé la Secretaría de la CMS.
 - La Plataforma Intergubernamental y su programa de trabajo previsto con cinco áreas temáticas.
 - un posible plan de acción continental previsto en la Decisión 19.111;
 - la Estrategia Regional de Conservación del Jaguar en América del Sur; y
 - el proyecto de "Programa de trabajo para una iniciativa del jaguar en toda el área de distribución",
 elaborado recientemente por la Secretaría de la CMS.
- 18. Muchas de estas iniciativas pueden tener implicaciones en el trabajo de la Secretaría de la CITES hasta cierto punto. Con sus recursos limitados, es de vital importancia para la Secretaría evitar la duplicación de esfuerzos y la superposición de múltiples programas de trabajo o iniciativas que abarquen el mismo taxón. Lo ideal, como parecen solicitar los Estados del área de distribución, sería que existiera una iniciativa o plan global que estableciera objetivos y acciones para la conservación del jaguar y al que todos los actores pudieran contribuir dentro de sus respectivos mandatos.

Próximos pasos

- 19. Tras nuevas consultas con la Secretaría de la CMS y para evitar duplicaciones, la Secretaría se inclina a considerar que el proyecto de «Programa de trabajo para una iniciativa del jaguar en toda el área de distribución» elaborado por la Secretaría de la CMS podría servir como base para el desarrollo de la plataforma intergubernamental. Los objetivos propuestos en el proyecto de programa de trabajo de esta iniciativa podrían perfeccionarse aún más para abarcar plenamente las cinco áreas temáticas del mandato de la plataforma intergubernamental. Al mismo tiempo, la Secretaría señala que el desarrollo de una iniciativa de este tipo para toda el área de distribución no fue encomendado por la Conferencia de las Partes a la CITES. Por lo tanto, la Secretaría invita a las Partes, en particular a los Estados del área de distribución del jaguar, a considerar si este enfoque pudiera llevarse a cabo como una iniciativa o plan de acción integral para toda el área de distribución. Esto podría elaborarse y mejorarse más a fondo después de la CoP20, incluso mediante una segunda reunión de los Estados del área de distribución, si se dispone de recursos extrapresupuestarios, incorporando elementos tales como indicadores e hitos. Dado que es probable que una iniciativa de tal envergadura contenga objetivos y actividades que van más allá del mandato de la CITES, los Estados del área de distribución deberían desarrollarla y adoptarla en el marco de un proceso más amplio, en el que la Secretaría de la CITES y otros asociados desempeñen una función de convocatoria. Una vez establecida, dicha iniciativa o plan de acción podría ser reconocido posteriormente en cualquier resolución propuesta sobre jaguares.
- 20. Como se mencionó anteriormente, dada la carga de trabajo de la Secretaría y la falta de recursos extrapresupuestarios, hasta la fecha solo se ha elaborado el primer proyecto del análisis de la situación y aún no se ha organizado la segunda reunión de los Estados del área de distribución del jaguar recomendada por el Comité en la SC77. La Secretaría finalizará el trabajo encomendado por la CoP19 y la SC77 y seguirá buscando financiación para la segunda reunión de los Estados del área de distribución.
- 21. De conformidad con las Decisiones 19.112 y 19.114, la Secretaría informará a la CoP20 sobre la aplicación de las Decisiones relativas a los jaguares y formulará recomendaciones, según proceda, incorporando las recomendaciones del Comité Permanente en su informe, tal como se dispone en la Decisión 19.114.

Recomendaciones

22. Se invita al Comité Permanente a:

- a) tomar nota de este informe sobre la aplicación de las Decisiones 19.111 a 19.114 y las recomendaciones de la SC77;
- asesorar si el proyecto de «Programa de trabajo para una iniciativa de todo el área de distribución del jaguar» que figura en el Anexo 3 del presente documento podría servir como base para el desarrollo de una Plataforma Intergubernamental prevista por las Decisiones de la CoP19;
- c) invitar a la Secretaría a recabar comentarios de los Estados del área de distribución del jaguar y otros socios sobre el proyecto de análisis de la situación, así como sobre el proyecto de propuesta sobre el sistema de seguimiento modular cuando esté disponible; y
- d) solicitar a la Secretaría que incorpore las recomendaciones del Comité Permanente en su informe que se preparará y presentará para su examen en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP20).

PROYECTO DE MANDATO

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ PERMANENTE DE LA CITES SOBRE EL JAGUAR ADOPTADAS EN SU 77ª REUNIÓN (SC77; GINEBRA, NOVIEMBRE DE 2023) DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 19.111

Deberes y Responsabilidades

- 1. Realizar un análisis de la situación que incluya:
 - a) correlación de los principales actores que generan o reportan información relacionada con la conservación del jaguar, amenazas, comercio ilegal de sus partes y derivados y otros aspectos relacionados con la conservación:
 - b) calidad de los datos (calidad de los datos actualmente recolectados por los diferentes actores);
 - c) requerimientos tecnológicos para garantizar la interoperabilidad y sostenibilidad de una solución propuesta para un sistema de monitoreo;
 - d) definición consensuada de variables o indicadores;
 - e) iniciativas existentes y propuestas, sus vínculos y complementariedades, para promover la integración, impulsar la cooperación y evitar la duplicación de esfuerzos/información; y
 - f) consulta con los Estados del área de distribución, otros actores identificados, así como las secretarías de la CITES, la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en relación con las variables, los indicadores y la información estratégica disponible sobre la base de sus respectivos mandatos, según proceda.
- 2. Elaborar el mandato para la creación de un sistema modular de monitoreo de la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal de sus partes y derivados y otros aspectos relacionados con la conservación [ver acta resumida SC77 SR, párr. 43 b)], tomando en consideración lo siguiente:
 - a) los resultados del análisis situacional.
 - b) la promoción y el apoyo a la presentación de informes a la Base de Datos sobre Comercio llegal de la CITES como parte integrante del sistema previsto. Esto incluye garantizar que cualquier sistema que se establezca esté en consonancia con la plantilla y las <u>directrices</u> actuales del *Informe Anual sobre Comercio llegal de la CITES*, a fin de facilitar el registro de datos de manera normalizada que puedan presentarse y procesarse fácilmente para su inclusión en la base de datos.
 - c) los datos de la Base de Datos sobre Comercio llegal de la CITES estén a disposición de las Partes para realizar análisis sobre los delitos contra las especies silvestres que les afectan, a través de la <u>plataforma</u> de difusión de datos de la Base de Datos sobre Comercio llegal de la CITES.
 - d) el sistema debe ser capaz de producir un informe periódico sobre la situación del jaguar en los Estados del área de distribución para su presentación en cada reunión de la Conferencia de las Partes (véase el documento SC77 doc. 43, párr. 16).
- 3. Preparar un mandato para la creación de una plataforma intergubernamental conforme a lo especificado en el párrafo 21 del documento SC77 Doc. 43, incluyendo la opción de una Iniciativa conjunta de la CITES-CMS sobre el jaguar. El mandato debería incluir:
 - a) un mecanismo de cooperación intergubernamental, su gobernanza y un presupuesto, así como un glosario y un inventario de las plataformas nacionales existentes [véase el documento SC77 Doc. 43, párrafo 21)];

- b) la plataforma deberá incluir un programa de trabajo con cinco áreas temáticas:
 - i) hábitat/conservación;
 - ii) promoción de la coexistencia;
 - iii) prevención (puede incluir estrategias para reducir la demanda de productos ilegales de jaguar, alternativas de subsistencia, mecanismos de cooperación, educación, etc.);
 - iv) aplicación de la ley (es decir, lucha contra la matanza ilegal de jaguares y el comercio ilegal de sus partes y derivados); y
 - v) mecanismos de financiación como se especifica en el párrafo 22 del documento SC77 doc. 43.
- 4. Desarrollar una propuesta de borrador de programa de trabajo conjunto CITES-CMS que incluya lo siguiente:
 - a) prioridades específicas para la conservación del jaguar en toda la región,
 - b) actividades para promover la coexistencia, y
 - c) acciones necesarias para prevenir y combatir la matanza ilegal de jaguares y el comercio ilegal de jaguares, sus partes y derivados.

Resultado final del servicio

Los resultados finales de esta consultoría son cuatro:

- a) análisis de situación
- b) mandato para un sistema de monitoreo de la matanza ilegal de jaguares, comercio ilegal de sus partes y derivados y otros aspectos relacionados a la conservación.
- c) mandato para una propuesta de plataforma intergubernamental que permita la cooperación transfronteriza de los Estados del área de distribución del jaguar con el apoyo de organizaciones conservacionistas, incluyendo la opción de una iniciativa conjunta CITES-CMS para el jaguar.
- d) proyecto del Programa de Trabajo Conjunto CITES-CMS para la conservación del jaguar en toda su área de distribución.